



REF: APRUEBA TRATO DIRECTO con PENTÁGONO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, RUT 76.287.354-0, CONTRATO SERVICIO PUBLICIDAD RADIAL, SEGÚN O.P.I N°251 DE FECHA 29.09.2025.

**VISTOS:**

1. El Decreto N°986 de fecha 27.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025.
2. El Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, en lo particular señalado en el numeral 6 del artículo 71 y en el artículo 76.
3. La Orden de pedido N.º251 de fecha 29.09.2025 de la Administración Municipal.
4. La Cotización entregada por el proveedor **PENTÁGONO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, RUT 76.287.354-0** por **\$178.443 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres)** gastos e impuestos incluidos, **monto inferior a 30 UTM**.
5. Los antecedentes del S.I.I que detalla domicilio del proveedor e iniciación de actividades.
6. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 76 del decreto N°661 establece que procede el Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegian materias de **alto impacto social**. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el **impulso a las empresas de menor tamaño**, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación.

Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con **personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales**, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el **fortalecimiento de la economía local** y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:

- a. Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.
- b. La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales.
- c. La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo  responsables con el medio ambiente.



d. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.

2. Que el artículo 48 de la Ley El proyecto de ley incorpora al cuerpo legal permanente el capítulo IX, denominado "de la promoción de la participación de las empresas de menor tamaño y las cooperativas en el Sistema de Compras Públicas". El nuevo artículo 48 de ese capítulo define el concepto de "proveedores locales", indicando que aquellos corresponderán a "las empresas de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios y que cumplan con los demás requisitos y condiciones que establezca el Reglamento."
3. Que el proveedor **PENTÁGONO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, **RUT 76.287.354-0**, según consta en su declaración jurada de iniciación de actividades folio N°76287354, adjunta al presente decreto, acredita ser Persona Natural con **domicilio en la comuna de coelemu**, por lo que **su contratación se enmarca dentro de los objetivos de alto impacto social como lo es el fortalecimiento a las economías y proveedores**, como es el caso del presente Trato Directo.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE TRATO DIRECTO** con proveedor **PENTÁGONO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, **RUT 76.287.354-0** para ejecutar los **SERVICIO PUBLICIDAD RADIAL, SEGÚN O.P.I N°251 DE FECHA 29.09.2025** acorde a orden de pedido **adjunta**.
2. **PÁGUESE** mensualmente al proveedor **PENTÁGONO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, **RUT 76.287.354-0** por **\$178.443 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos)** gastos e impuestos incluidos, según cotización adjunta, por los trabajos de **servicio publicidad radial, SEGÚN O.P.I N°251 DE FECHA 29.09.2025**, considerando el pago total de \$713.772 por los meses de septiembre, octubre, noviembre, y diciembre.
3. **AUTORICESE** el pago mensual antes señalado previa certificación por parte del Encargado de Relaciones Publicas y Comunicaciones respecto de los servicios consignados en la cotización N°520, que forma parte del presente Decreto.
4. **IMPÚTESE** el gasto que genere dicho contrato a la cuenta presupuestaria 2142207001 " Servicio Publicidad" del presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

RGT



EOA



**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración (1)
- Alcaldía (1)
- Dpto. Adquisiciones D.A.F (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)
- Secretaría Operaciones (1)

